

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 890/17

VISTO:

La Ley Provincial N° 13575, por la que la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 26819, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26819 declara el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz”, en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para dedicarlo a conmemorar y fortalecer los ideales de paz de cada nación y de cada pueblo;

Que el Día Internacional de la Paz ofrece una oportunidad singular para una cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo, por lo tanto es importante lograr que se lo conozca y observe lo más ampliamente posible en la comunidad mundial;

Que las Naciones Unidas invitan a las organizaciones regionales y no gubernamentales, y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz, realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública;

Que en nuestro país el Artículo 2° de la Ley 26818, autoriza a izar la Bandera de la Paz, en los edificios públicos pertenecientes a los (3) poderes del Estado Nacional, de las Provincias y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional;

Que el Artículo 3° de la antes citada Ley establece: *“Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre”*;

Que es sumamente importante que en nuestra comunidad se pongan en práctica los presupuestos básicos para trabajar la temática de la Paz, no solo para poner en agenda y hacer referencia a los conflictos nacionales o internacionales que estén perturbando la Paz, sino también para poder generar pautas de convivencia pacífica dentro de cada uno de los espacios compartidos como Sociedad;

Que es importante que se tome cómo política del Estado local recordar y trabajar cada año en los establecimientos educativos de todos los niveles y en las Instituciones intermedias la temática;

Que dotar a los establecimientos educativos y a los distintos edificios dependientes del municipio de la Bandera de la Paz, sería una primera acción para comenzar a visualizar la temática y la fecha;

Que desde la Red de Instituciones locales se podría trabajar de manera eficiente y continua la temática, para que cada 21 de septiembre la Paz sea el tema del día en nuestra ciudad;

Por todo lo expuesto

**El Concejo Municipal de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de San Carlos Centro a la Ley N° 13.575. Establézcase dentro del Municipio al día 21 de septiembre como “Día Internacional de la Paz”, dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en el mundo, en la nación y en nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2°: Provea a los establecimientos educativos de todos los niveles y a los distintos edificios municipales de al menos una bandera de la Paz. -

ARTÍCULO 3°: Promueva ante las instituciones educativas la realización de diferentes actividades referidas al “Día Internacional de la Paz”, colaborando con las mismas en todos los aspectos que resulte pertinente.-

ARTÍCULO 4°: Proceda a la realización de folletería referida a la temática para ser distribuida entre las Instituciones Educativas y dentro de la Red de Instituciones locales.

ARTÍCULO 5°: Destine las partidas presupuestarias y el personal idóneo para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-